

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 229/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA EL “SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO PARA LA ANTSV”, CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, CON ID N° 461.510, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 10 de abril del 2025.

VISTO: El Memorándum DOC N° 037/2025 con Expediente ANTSV N° 20250906, por el cual se solicitó la aprobación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL “SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO PARA LA ANTSV”, CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, CON ID N° 461.510, y la autorización para realizar el llamado a contratación.

CONSIDERANDO Que, por Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que, el Decreto N° 3248/24 que reglamenta la Ley N° 7408/23 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025*”, establece que “...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 7021/2022 “*DE SUMINISTRO PUBLICO...*”.

Que, el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: “...Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante...”.

Que, el Decreto N° 2264/2024, en su Artículo 61, dispone que la difusión de las bases de la contratación y sus adendas debe realizarse a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Que, el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección Operativa de Contrataciones, ha sido elaborado en base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 455/2024.

Que, las partes elaboradas por la Dirección Operativa de Contrataciones, son aquellas que, por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que formarán parte de esta Resolución, como Anexo.



Jazmin Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV



Lic. Félix H. Jiménez Cast.
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 229/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA EL “SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO PARA LA ANTSV”, CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, CON ID N° 461.510, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, en su Artículo 40, establece la obligatoriedad de contar con un acto administrativo de la autoridad competente que apruebe la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación.

Que, mediante Memorandum DI N° 13/2025, la Dirección de Informática de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, remite los antecedentes, especificaciones técnicas y costos referenciales para su respectivo análisis, para los trámites de inicio del llamado.

Que, “*el presente llamado se fundamenta en la contratación de servicios de impresión a través de la provisión de impresoras, fotocopiadoras, escáneres monocromáticos y color, de tecnología digital, para uso en las oficinas de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, incluyendo la instalación y puesta en funcionamiento con todos sus accesorios, la asistencia técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo, la reposición de piezas que sean necesarias, inclusive insumos consumibles para la realización de fotocopias e impresiones y escaneo de documentos...*” (sic).

Que, el procedimiento de contratación se encuentra incorporado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2025, identificado con el ID N° 461.510, por un monto total de Gs. 200.000.000.-

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51/2025. Asimismo, se ha previsto como plurianual para el Ejercicio Fiscal 2026, sujeto a la asignación de créditos presupuestarios en dicho ejercicio.

Que, conforme a la Ley N° 7021/2022, en su Artículo 34, inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

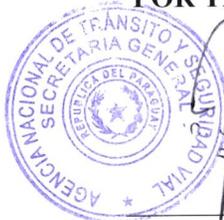
Que, en cumplimiento de la normativa vigente, se requiere la constitución de un Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por representantes de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial quienes tendrán a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas.

Que, por Dictamen DAJ/ANTSV N° 057/2025 de fecha 10 de abril del corriente, la Dirección de Asesoría Jurídica expreso: es criterio de esta Dirección, dar su conformidad y visto bueno para la autorización y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones e iniciar el llamado a contratación respectivo.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: “*Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley...*”.

Que, por Resolución N° 03/2024 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, se nombra a Lic. Félix Hernán Jiménez Castro, como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,



Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General



Lic. Félix H. Jiménez Castro
Director Ejecutivo - ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 229/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA EL “SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO PARA LA ANTSV”, CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, CON ID N° 461.510, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR el llamado y disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones (UOC) comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La publicación del llamado deberá efectuarse conforme a la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones.

Artículo 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA EL “SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO PARA LA ANTSV”, CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, CON ID N° 461.510, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones de la ANTSV a contestar las consultas que en el marco de presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar incorporaciones y/o modificaciones al Pliegos de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer de la unidad requirente en lo pertinente, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 4°: DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a los plazos establecidos en la Ley N° 7021/2022, y sus reglamentos.

Artículo 5°: CONSTITUIR el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las dependencias siguientes de la ANTSV:

- Jun Daniel Vallejos Taniwaki, Director de Antecedentes de Tránsito – DNLCAT.
- Florinda Noguera Vera, Jefa de la Unidad de la Unidad de Soporte de Sistemas Informáticos – DNLCAT.
- Víctor Luis Agüero Martínez, Director de la Unidad de Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito.

Artículo 6°: AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar de oficio las adendas de prórrogas de plazos para presentación de ofertas y apertura de sobres, cuando fuere necesario. -

Artículo 7°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General



Lic. Félix H. Jiménez Castro
Dirección Ejecutiva

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.